

Constancia Secretarial: a la señora jueza informando que el término para que los herederos indeterminados de la causante MARTHA TASAMA SALAZAR se hicieran presentes en el proceso, corrió entre los días hábiles del 21 de junio al 13 de julio, termino en el cual hayan comparecido. Sírvase Proveer **LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE**. Secretaria

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p>
--	---

AUTO No. 709
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Cartago Valle, Dieciocho (18) de Julio de dos mil veintidós
(2022).

*Proceso: Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho.
Demandante: Genaro López García.
Demandados: Alejandro Tasama Salazar, Daniel Tasama Salazar, Joaquin Tasama Salazar Y Herederos Indeterminados De La Causante Martha Tasama Salazar.
Radicación: 76-147-31-84-001-2022-00065-00*

Incorporada en el Registro Nacional de Emplazados en debida forma el emplazamiento de los herederos indeterminados de la causante **MARTHA TASAMA SALAZAR.**, vencido el término establecido en el artículo 108 inciso 6 del Código General del Proceso, sin que hayan comparecido, se procederá a nombrársele Curador Ad-Litem, conforme lo establece el artículo precitado.

Para efectos del nombramiento del Curador Ad Litem se dará aplicación a lo establecido en el artículo 48 numeral 7 del Código General del proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE:

1º) NOMBRAR al doctor **EDUAR SAMUEL POSADA GIRALDO** como curador *Ad-Litem* de los herederos indeterminados de la causante MARTHA TASAMA SALAZAR, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 No. 7 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

<p>ESTADO VIRTUAL JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA</p> <p>Hoy JULIO 19 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 0104. El secretario (e). DAVID ARBOLEDA</p>

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c9970f5922dc91e667f187d259f1eb247bc25ea26f42bf3408a838e5c9f1def**

Documento generado en 18/07/2022 02:35:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>